



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° **033**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, **04 MAR. 2020**

VISTOS:

La Nota Informativa N° 686-2019/INABIF-USPPAM-CAR-C recibida el 27 de diciembre de 2019, del Centro de Atención Residencial "Cieneguilla" de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores; la Nota N° 065-2020-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 03 de febrero de 2020, del Responsable de Control Patrimonial; la Nota N° 264-2020-INABIF/UA-SUL de fecha 04 de febrero de 2020, de la Sub Unidad de Logística; el Memorando N° 270-2020-INABIF/UA de fecha 14 de febrero de 2020 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 93-2020-INABIF/UJ de fecha 19 de febrero de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 23 de diciembre de 2019, el Director del CAR Cieneguilla, recibió de la señora Marlene Yaniret Arteaga Siroma, catorce (14) ítems de bienes de consumo en calidad de donación, en diferentes cantidades, por un valor total de S/ 1,195.50 (Un Mil Ciento Noventa y Cinco con 50/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 686-2019/INABIF-USPPAM-CAR-C recibida el 27 de diciembre de 2019, el Director del CAR Cieneguilla informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 23 de diciembre de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, a través de la Nota N° 065-2020-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 03 de febrero de 2020, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR Cieneguilla, para lo cual adjunta el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, con la Nota N° 264-2020-INABIF/UA-SUL de fecha 04 de febrero de 2020, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota N° 065-2020-INABIF/UA-SUL-CP y demás antecedentes;

Que, mediante el Memorando N° 270-2020-INABIF/UA de fecha 14 de febrero de 2020, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal a. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva denominada DE LA ACEPTACIÓN, establece: *"Esta etapa comprende la aceptación formal de la donación por parte del INABIF y se realiza mediante Resolución de Gerencia General"*, (en la actualidad Resolución de la Dirección Ejecutiva);

Que, el literal b. del numeral en mención establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 093-2020-INABIF/UAI de fecha 19 de febrero de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **033**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, **04 MAR. 2020**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Marlene Yaniret Arteaga Siroma, identificada con DNI N° 46106687, a favor del INABIF- CAR Cieneguilla.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Marlene Yaniret Arteaga Siroma, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

-2020/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR CIENEGUILLA

Entidad Donante	Persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 23 de diciembre de 2019				
	Marlene Yaniret Arteaga Siroma DNI N° 46106687				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	64	UNIDAD	JABÓN DE TOCADOR	2.00	128.00
2	6	UNIDAD	PAPEL HIGIÉNICO	1.00	6.00
3	9	UNIDAD	CEPILLO DENTAL	2.00	18.00
4	14	UNIDAD	PASTA DENTAL	3.00	42.00
5	6	PAQUETE	TOALLITA HÚMEDA	7.00	42.00
6	4	FRASCO	SHAMPOO X 90 ML.	4.00	16.00
7	3	FRASCO	SHAMPOO X 180 ML.	7.50	22.50
8	1	FRASCO	SHAMPOO X 530 ML.	14.00	14.00
9	2	FRASCO	SHAMPOO X 01 LITRO	25.00	50.00
10	42	UNIDAD	MÁQUINA DE AFEITAR	2.00	84.00
11	32	SACHET	SHAMPOO X 10 ML.	1.00	32.00
12	206	UNIDAD	PAÑAL T/G	3.00	618.00
13	33	UNIDAD	PAÑAL T/M	3.00	99.00
14	80	UNIDAD	PRACTIPAÑAL	0.30	24.00
TOTAL S/.					1,195.50

